


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 22 ABR 2019

VISTO la nota presentada por el Vicedirector del Colegio Provincial de Educación Tecnológica (C.P.E.T.) de Río Grande, Sr. José María DRAULT, D.N.I. N° 10.327.169; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración económica para solventar gastos que demanden la adquisición de equipamiento y materiales, indispensables para el desarrollo de los talleres que implementa dicha institución educativa, según presupuesto adjunto.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a favor del Vicedirector del Colegio Provincial de Educación Tecnológica (C.P.E.T.), Sr. José María DRAULT, D.N.I. N° 10.327.169, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:
EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a favor del Vicedirector del Colegio Provincial de Educación Tecnológica (C.P.E.T.) de Río Grande, Sr. José María DRAULT, D.N.I. N° 10.327.169, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

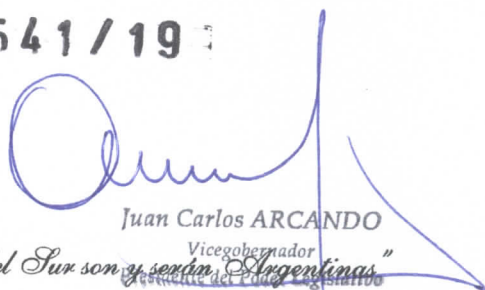
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0541 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidencia del Poder Legislativo